



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

“ASESORAMIENTO EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA”

AUTORÍA MARÍA JOSÉ ONCALA VIDALES
TEMÁTICA ORIENTACIÓN
ETAPA EI, EP, ESO

Resumen

El asesoramiento en el campo educativo es, en nuestro país, una función novedosa que cuenta con poca tradición en el sistema educativo. El desarrollo de la anterior LOGSE (1990) supuso no sólo cambios estructurales, sino también curriculares. De todo esto se deriva la necesidad de formar y asesorar al alumnado, al profesorado y a las familias.

En este artículo nos ocuparemos de la función asesora llevada a cabo desde la orientación educativa. Trataremos cuestiones como ¿Por qué es necesaria la función de asesoramiento en los centros educativos? ¿Cómo se entiende el asesoramiento psicopedagógico? ¿Para qué asesorar? ¿Quién realiza el asesoramiento? ¿Cómo realizar un asesoramiento eficaz que no provoque resistencias? Finalizaremos exponiendo estrategias de intervención para llevar a cabo esta importante función de la labor orientadora.

Palabras clave

Asesoramiento, orientación educativa, comunidad educativa, modelo de intervención, competencias del asesor.

INTRODUCCIÓN: ¿POR QUÉ ES NECESARIA LA FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS?

- En cuanto al profesorado y centro:

El establecimiento de un sistema más complejo con la LOGSE (1990) en cuestiones estructurales – aparición de la ESO, modalidades distintas para el Bachillerato, nueva Formación Profesional -, y curriculares – se pasó de un currículum cerrado a uno abierto, flexible y descentralizado, con sucesivos niveles de concreción curricular -, autonomía pedagógica de los centros y del profesorado en la realización de sus proyectos educativos. Cambian los papeles del centro como institución y del profesorado, ya que el éxito educativo dependerá en buena medida del diseño de un buen proyecto educativo que dé cumplida respuesta a las necesidades de sus usuarios.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

Por otra parte, nos encontramos con la preocupante y ya crónica falta de formación inicial para realizar las tareas orientadoras y el nuevo papel que le demanda la sociedad como educador: manejo de grupos, respuesta a la diversidad, orientación y asesoramiento, educación en valores, transversalidad, autoestima...

- En cuanto a las familias:

Se producen cambios en la estructura familiar, nuevos roles en la pareja, padres desertores de su función educadora, con escasa o nula implicación en el proceso educativo de sus hijos/as y, por tanto, delegación de sus responsabilidad a la hora de educarlos en los centros educativos.

Desestructuración familiar y excesivo proteccionismo, situándose frente al centro y profesorado.

Métodos de crianza con práctica excesivamente laxas, o a la inversa, excesivamente restrictivas y punitivas, con malos tratos y modelado violento, donde el niño aprende a resolver los conflictos a través del daño físico y la agresión verbal.

- En cuanto al alumnado:

Porque exige una mayor necesidad de orientación, sobre todo en Secundaria:

- Psicoevolutivamente: los jóvenes están construyendo su identidad y su proyecto vital, pero existen obstáculos a este proceso tales como su irresolución (por bloqueo, miedo al riesgo...), su idealismo, su impulsividad, su incoherencia entre lo que dicen y lo que hacen, y a la propia rebeldía.
- Las expectativas contradictorias de los adultos (responsabilidad, autonomía, obediencia infantil).
- En cuanto al Sistema Educativo: creciente diversificación curricular (optativas, itinerarios, modalidades...) Mayor número de profesores que intervienen con el grupo, menos tiempo del tutor con el grupo.
- El hecho de que la Secundaria esté configurada con un carácter propedéutico y terminal implica la necesidad de realizar orientación académica y profesional, ya que los alumnos/as deben tomar importantes decisiones sobre su futuro.
- Al ser la ESO una etapa obligatoria, hace que se tenga que proporcionar respuesta educativa a individuos muy dispares, lo cual hace más necesario la orientación educativa.
- Mercado de trabajo más diversificado, con un perfil profesional cambiante, ocupaciones que aparecen y desaparecen, distintas ocupaciones a lo largo de la vida laboral, poco empleo con periodos de paro...

Al mismo tiempo ofrece más posibilidades:

- Psicoevolutivas: aparición del pensamiento formal, razonamiento lógico, mayor conocimiento de sí mismo e interés por aumentarlo, mayor capacidad para autorregular sus procesos (planificar, aplicar, evaluar...), etc.
- Sistema educativo: aparece una hora de tutoría lectiva, tutores asesorados por el orientador/a que puede proporcionar atención directa y materiales especializados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

Todos estos motivos, exige el incremento de la función asesora en la educación como un servicio de ayuda que se presta a los centros, al profesorado y comunidades escolares en la asunción de su mayor capacidad de decisión y responsabilidades, de sus nuevas competencias, en definitiva, en el ejercicio de sus responsabilidades educativas.

1. EL ASESORAMIENTO EN LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA: ¿CÓMO SE ENTIENDE?

Tradicionalmente, la orientación ha sido considerada como un proceso de ayuda del experto hacia el alumno/a, que se considera inexperto. Algo paralelo a la educación, ligado a los despachos, con una intervención que se denominó “de bata blanca”. Actualmente, la orientación es entendida con un carácter plenamente educativo, es un principio básico de nuestro Sistema Educativo, un derecho del alumnado y una tarea inherente a la función docente de todo profesor

Por otra parte, la orientación educativa se desarrolla en los centros asume una función asesora que se ofrece a toda la comunidad escolar: alumnado, profesorado y familias. La orientación contribuye así al logro de una educación integral aportando asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación y facilitando la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivacionales de los alumnos y alumnas. Además, ha de contribuir a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades del alumnado.

Siguiendo a Manjón (1998) entendemos el asesoramiento como un proceso en el que una persona que se siente como sujeto de un problema, solicita la ayuda técnica de alguien en quien confía por su preparación o cualificación. Esta relación triádica, indirecta y voluntariamente aceptada por ambos, que resulta básica en los modelos de asesoramiento, va a constituir el soporte teórico de la denominada función asesora asignada especialmente a los profesionales de la orientación entre otros.

En esta misma línea, siguiendo a Álvarez y Bisquerra (1996) el tipo de asesoramiento que se considera ideal para un profesional de la orientación en un centro educativo se caracterizará como:

1. Una intervención prioritariamente indirecta, sobre todo grupal, en cuanto que presta más atención al asesoramiento a la institución y a la comunidad escolar que a la intervención directa con los alumnos/as.
2. A su vez, el asesoramiento se ejerce desde una posición interna en cuanto órganos y servicios de orientación y tutoría, pertenecen al mismo centro. Todos ellos forman parte del claustro de profesores, a los cuales pretenden implicar en la orientación a través del Proyecto Curricular de Centro, mediante la integración curricular de los contenidos de la orientación (información académica y profesional, estrategias de aprendizaje autónomo, temas transversales, prevención, etc.) como objetivo último a conseguir.
3. Finalmente, constituye una intervención eminentemente proactiva y formativa, por cuanto se queda enfocada a la prevención y al desarrollo personal y social del alumnado, adoptando



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

además una interesante dimensión formativa de los agentes que intervienen y a los que se dirige el asesoramiento – profesorado, familias e institución -.

3. ¿PARA QUÉ ASESORAR?: EL ROL DEL ASESOR

Son muchas y variadas las prácticas educativas asesoras. Siguiendo a Manjón (1997), son actividades definitorias del rol del asesor:

- Para ayudar a la persona que solicita su intervención a definir con precisión y claridad el problema objeto de asesoramiento.
- Para facilitar al asesorado cuanta información relevante sea precisa para plantear el problema en sus justos términos y solucionarlo.
- Para facilitar al asesorado las estrategias necesarias para la toma de decisiones respecto al problema en cuestión.
- Para ayudar al asesorado a formular planes de acción realistas y bien fundados en relación con el problema objeto de la intervención.
- En definitiva, persigue facilitar la ayuda técnica para la toma de decisiones y la actuación educativa a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Los asesores son profesionales encargados de ayudar, asesorar como su palabra indica, a toda persona implicada en el proceso educativo con el fin de mejorar su práctica educativa y las relaciones que se dan entre éstos, mejorando al mismo tiempo la organización del trabajo en el sistema.

Lo más importante es entender que el rol de asesor lo va construyendo el mismo, a medida que interactúa con los iguales, las expectativas que mantiene el profesorado y las escuelas, por lo que podemos decir que el papel del asesor no se trata de algo que esté marcado, que debe de ser de una manera u otra, sino que se trata de un papel que se va adquiriendo a medida que se trabaja y se adquiere según las expectativas que este tenga, según las relaciones que mantenga en el sistema, unos roles que se aprenden en la misma práctica educativa, en la interacción social, él negociará su propio rol en función de las expectativas y exigencias.

De esta manera, el orientador debe estructurar su actuación de modo que llegue a ser percibido por los demás miembros de la comunidad escolar como un colaborador necesario. Siguiendo a Jiménez, R. A. (1997), la relación entre el asesor y el asesorado debe ser colegiada, colaborativa y simétrica, nunca ejercida desde la superioridad y el poder. También es voluntaria y temporal, se basa en un acuerdo y la información compartida es confidencial.

En definitiva, no es un simple facilitador de recursos que aparece puntualmente cuando alguien le demanda, sino que debe convertirse en un miembro más del equipo docente. Es un animador, un dinamizador de procesos.

4. ¿QUIÉN REALIZA EL ASESORAMIENTO?: RESPUESTA DESDE LA ADMINISTRACIÓN.

Existen distintos profesionales que realizan asesoramiento en el centro, que se encuentran poco coordinados entre sí, con el consiguiente peligro de solapamiento y deslizamiento de funciones:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

profesores, tutores, orientadores, E.O.E.s, inspección educativa, asesores de CEP. Por su localización respecto a los centros educativos podemos diferenciar:

- Asesores internos: cuando su actuación se realiza desde el propio centro en que trabaja y fuera de las actividades de enseñanza en el aula. Tienen la ventaja de ser mejor aceptados, de manejar información de primera mano sobre el centro y sus procesos, de conocer la cultura del mismo... Entre sus inconvenientes, su situación de dependencia (escaso margen de negociación, las funciones le vienen dadas, sesgo en su intervención, de subjetividad), que los términos que se implica no están claramente establecidos y que sus percepciones están sesgadas por su pertenencia al grupo.
- Asesores externos: cuando su actuación se lleva a cabo desde el exterior de los centros. Tienen la ventaja de que su trabajo es más imparcial y por tanto sus puntos de vista pudieran ser mejor aceptados, ya que se considera más como un asesor de contenidos que con un asesor de procesos. Por otro lado, el centro le reclamará porque tiene un problema o necesidad que ya ha sido identificado. Como aspecto negativo, es necesario señalar que tiene menos posibilidades que el agente de apoyo interno de que se le acepte por parte de los profesores, pues levantan más recelos.

Queda claro que todas las ventajas y limitaciones no son absolutas, sino que depende del contexto concreto en que se desarrolle.

4.1 Desde la propia práctica docente

La tutoría es la orientación que han de llevar a cabo los profesores y tutores.

Tanto en el Decreto 231/2007 como en el Decreto 230/2007, que regula las enseñanzas ESO y Primaria en Andalucía, establece que la tutoría y la orientación del alumnado forma parte de la función docente, así mismo constituirán un elemento fundamental en la orientación de las etapas y la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado; corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

Por lo tanto, todo el profesorado está implicado en la acción tutorial, haya sido designado o no tutor de un grupo de alumnos, ya que la docencia no tiene por objeto únicamente conocimientos, sino procedimientos y actitudes, valores y normas, en definitiva el desarrollo personal de los alumnos, tanto en su vertiente individual como social.

4.2 Desde el Departamento de Orientación

Los departamentos de orientación nacen como órganos de apoyo dentro del contexto general del centro, desde donde se proyectan programas y se coordinan aquellas actividades encaminadas a la orientación y formación personal de los alumnos de secundaria, en estrecha relación con la programación del propio instituto, tratando de facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se adopta un modelo de actuación no directivo y enfocan su actuación siempre desde el punto de vista de la colaboración interna con el profesorado, que ha de sentirse copartícipe del trabajo realizado y percibir al orientador como un elemento más del entramado educativo, como alguien que es consciente



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

de sus problemas, los comprende, los comparte, los estudia y aporta soluciones, siempre en un ambiente de cordialidad y colaboración.

El Decreto 200/97, por el que se aprueba el reglamento orgánico en los institutos, en su art. 34, apartado "c" recoge entre las funciones del orientador: " colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas..."

La Orden 27/07/06, que regula determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación en los institutos, explícita que dicha colaboración habrá de entenderse siempre referida al asesoramiento y apoyo psicopedagógico. Además especifica la distribución del horario lectivo del orientador distribuyéndolo en cuatro apartados:

- Trabajo directo con grupos de alumnos/as.
- Atención directa, de forma individual, al alumnado y familias.
- Asesoramiento psicopedagógico a la Comunidad Educativa y apoyo a la acción tutorial.
- Coordinación con los tutores/as y con el Equipo Directivo.

4.3 Desde los Equipos de Orientación Educativa (E.O.E)

Los actuales E.O.E.s nacen de la integración de los anteriores E.P.O.E.s (Equipos de Promoción y Orientación Educativa), S.A.E.s (Servicio de Escolar) y E.A.T.A.ls (Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración). Cada uno de estos equipos realiza su labor de una manera independiente, cada uno dependía de una Dirección General, existiendo un solapamiento de funciones.

El Decreto 213/95, por el que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los E.O.E.s, unifica las actuaciones de estos equipos dando lugar a los E.O.E.s, con un carácter interdisciplinar, especializado y zonal en sus actuaciones, cuyo ámbito de actuación en los centros sería:

- La orientación y la acción tutorial:
 - Área de apoyo a la función tutorial del profesorado.
 - Área de orientación vocacional y profesional.
- La atención a la diversidad:
 - Área de atención a las NEE.
 - Área de compensación educativa.

En estos ámbitos ocuparía un papel destacado el asesoramiento, pero centrado en el centro, profesorado y familias, dejando al margen al alumnado.

4.4 Desde los Centros de Profesores.

En el marco del Decreto 194/97, por el que se crea el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, el Decreto 110/2003 que regula aquél, en el art. 9 recoge la función de facilitar apoyo y asesoramiento a las iniciativas de formación de los centros, grupos de trabajo y profesores, proporcionando información y recursos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

La Orden 9/06/2003 que aprueba el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, concibe la función asesora en la línea de una tarea de apoyo, facilitación y acompañamiento crítico del profesorado. Por tanto, los asesores deberán centrar una parte importante de su actividad en el desarrollo profesional de colectivos de innovación, experimentación, mejora, grupos de trabajo o cualquier iniciativa de formación que pudiera desarrollarse, siendo siempre el punto de partida la demanda de los centros y su problemática.

Su función asesora puede subdividirse en tres dimensiones: diagnóstico, intervención y evaluación; que deben entenderse como un continuo dentro del mismo proceso de asesoramiento, realizándose conjuntamente con los componentes de la comunidad escolar. Para Del Carmen y Zabala (1990) debe tener las siguientes características:

- Partir de las necesidades e intereses del profesorado y de los centros.
- Evitar imposiciones, partir del análisis y valoración conjunta de los que se hace en el centro.
- Dinamizar, pero sin asumir un papel protagonista.
- Ayudar a centrar los objetivos y tareas, evitando planteamientos excesivamente ambiciosos.

Entre los problemas que acechan en el trabajo de los asesores de los Centros de Profesores: dependencia institucional, tendencia a la gestión burocrática de los recursos formativos, falta de controles de calidad que evalúen las actuaciones de asesoramiento, situación intermedia entre el profesorado y la administración (permanente equilibrio precario).

Para resolver estos problemas Hernández (1991) propone:

- Actuación asesora a demanda de los centros o de los equipos docentes.
- Relación de carácter temporal y específica para cada tarea.
- No prescriben soluciones, sino que ayudan a encontrarlas.
- Se basan en una relación de influencia (distinto de la inspección)
- Se basan en el compromiso mutuo y en la negociación.

4.5 Desde la Inspección Educativa

La Inspección en nuestro país ha sufrido en los últimos años una cierta crisis de identidad. Los inspectores han sido criticados por su carácter represor o paternalista, por su excesiva presencia en los centros o por sus ausencias prolongadas, por su falta de asesoramiento al profesorado..., lo cierto es que la Administración cada vez les otorga una mayor cantidad de tareas de corte burocrático y administrativo. Las funciones que tienen asignadas podemos agruparlas en tres grandes ámbitos:

- Funciones de vigilancia, control y evaluación.
- Funciones de asesoramiento y orientación.
- Funciones administrativas o de gestión.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación, ratifica las funciones que contemplaban tanto la LOGSE (1990) como la LOPEGCE (1995) y la LOCE (2002), entre las que se encuentra: " Asesorar e informar a los diferentes sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones".



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

En Andalucía se encuentra regulada por el Decreto 115/2002 y la Orden de 13 de julio de 2007, la cual establece tres ejes competenciales:

- Eje Funcional de Supervisión.
- Eje Funcional de Evaluación.
- Eje Funcional de Asesoramiento e Información.

Este último eje hace referencia a asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, así como informar a los mismos sobre los programas y actividades autorizados por Consejería de Educación.

La intervención de la Inspección en los centros educativos eso debería ser esencialmente asesora. Incluso los aspectos más impopulares como el control y la evaluación toman una dimensión asesora cuando se les considera en un sentido amplio, cuando se centra en lo que se ha conseguido y no en lo que no se ha alcanzado, sobre todo, cuando las decisiones a las que conducen permiten mejorar el proceso educativo.

Tampoco podemos pasar por alto la importancia función de la Inspección Educativa en cuanto a la formación del profesorado. El asesoramiento por parte de los inspectores deberá cumplir un doble objetivo:

- Que los centros afronten con garantías de éxito los diseños y desarrollos curriculares.
- Que este proceso de elaboración de los Proyectos Curriculares se convierta en el marco adecuado para una verdadera Formación Permanente del Profesorado.

5. ¿CÓMO REALIZAR UN ASESORAMIENTO EFICAZ QUE NO PROVOQUE RESISTENCIAS?: MODELO DE INTERVENCIÓN.

Louis, K.S. (1994) resume los modelos de intervención que rigen el asesoramiento en dos:

- Asesoramiento centrado en los contenidos: el asesor en este modelo asume el rol de portador de soluciones concretas a problemas específicos, debido a que conoce y domina un contenido disciplinar, un recurso didáctico o un programa. Los objetivos del asesoramiento se definen fuera de los centros, la capacidad de tomar decisiones está en el especialista, la estructura con los sujetos es jerárquica, enfoque reactivo (solución a problemas planteados), la teoría es más importante que la práctica...
- Asesoramiento centrado en los procesos: el asesor no impone una solución sino que propicia las condiciones y se implica para que los asesorados identifiquen y exploren sus estrategias de acción y desarrollen capacidades para, en el futuro, hacer frente a los problemas de forma autónoma. Los objetivos del asesoramiento se elaboran en base a las necesidades de los centros, la toma de decisiones es compartida y ejercida con unos y otros, tiene un enfoque preventivo para que se den los menos problemas posibles...

Para realizar un buen asesoramiento sin levantar resistencias por parte de los miembros de la comunidad educativa, será necesario la combinación de los dos perfiles de asesores identificados, el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

asesor como especialista y portador de soluciones y el asesor facilitador de procesos, ya que uno se dedica a los procesos y otro a los contenidos, por ello sería buena que ambos interactuaran juntos. También es importante destacar la cierta marginalidad en la que se encuentra el asesor dentro de su propio marco de actuación. Esto se debe a que el asesor trabaja en un ámbito donde se dan muchas discrepancias entre sus agentes con respecto a las metas y actitudes de estos, donde el asesor intentará equilibrar estos aspectos y posicionarse ante ellos, un papel que no resulta nada fácil. Por tanto, además de esa fusión de los dos perfiles de asesor sería recomendable una mayor predisposición a la colaboración por parte de todos los agentes que intervienen en el ámbito educativo, como elemento fundamental e imprescindible a la hora de trabajar en el proceso de mejora de un centro.

Definir un modelo de función asesora implicaría según Rivas (1996) los siguientes elementos:

A. Supuestos Teóricos:

El asesoramiento es ante todo una relación con dos rasgos esenciales:

- La ayuda ha de ser solicitada por una persona que tiene conciencia de tener un problema.
- El asesoramiento se debe entender como una ayuda al asesorado, nunca como mera sustitución de su propio análisis, valoración, toma de decisiones y actuación. Además:

El rol del orientador debe ser percibido por la comunidad educativa en su justos términos: ni como un profesor más "especialista en problemas", al que derivar los casos que se perciben como clínicos, ni como un factótum capaz de solucionar determinadas situaciones de manera más o menos mágica.

En este sentido, el asesoramiento psicopedagógico debe entenderse, desde su naturaleza preventiva y plenamente educativa, en un sentido amplio, no restringido al asesoramiento individualizado a los alumnos: asesoramiento a los tutores y equipos docentes en la concreción de los proyectos y planes a sus respectivos grupos y en la adaptación de los mismos a las necesidades especiales de algunos alumnos; asesoramiento individualizado a los alumnos y sus familias en aspectos concretos (elección de estudios, profesiones y desarrollo de planes personales de estudio) como complemento a la actuación de los profesores tutores; asesoramiento al centro y sus diferentes estructuras.

B. Evaluación de necesidades.

Si en el modelo tradicional era responsabilidad del orientador, como uno de los atributos de su rol de experto, que implica el uso de técnicas especializadas, en el modelo actual se entiende como una tarea compartida que forma parte del proceso general de evaluación educativa y que siguiendo a Vidal y Manjón puede contemplar (1999):

- Evaluación ordinaria de necesidades: es realizada por los propios miembros de la comunidad escolar como una más de sus tareas ordinarias.
- Evaluación asistida: cuando en el proceso anterior se plantean dificultades, el asesor interviene asesorando a los profesores acerca de métodos, técnicas e instrumentos de evaluación, así como en el análisis y valoración de los datos obtenidos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

- Evaluación compartida: la evaluación de necesidades requiere la participación conjunta del asesor y los profesores.
- Evaluación psicopedagógica: en esta última modalidad, la especificidad de la problemática evaluada, de las técnicas e instrumentos de evaluación que deben emplearse requiere de la actuación directa del orientador como protagonista. Lo cual no supone que las decisiones sean tomadas por él, como ya vimos anteriormente.

En este modelo se aboga por la complementariedad de métodos y técnicas, lo que supone el uso tanto de los enfoques cuantitativos y, por tanto, las técnicas clásicas (test estandarizados, escalas, cuestionarios, etc.) como de los enfoques cualitativos que recurren a técnicas menos fiables pero capaces de aportar información tan válida y más útil: entrevistas no estructuradas, análisis de documentos, observación, etc.

La técnica por excelencia es la entrevista. Para Rogers (1993) hay que crear un buen clima, evitar tensiones y no levantar resistencias. Son necesarias unas actitudes y habilidades básicas:

- Actitudes:
 - Congruencia pensamiento- palabra (lo que dices)-conducta (lo que haces).
 - Responsabilidad: asumiendo las consecuencias de la toma de decisiones.
 - Aceptación: de la persona, independientemente del desacuerdo con sus ideas, conducta, etc.
 - Comprensión empática: ponerse en el lugar del otro, captar intenciones, actitudes...
 - Respeto: conocer el derecho del otro a tomar sus propias decisiones.
- Habilidades Básicas:
 - Escucha activa: primero gestos de asentimiento, monosílabos...
 - Preguntas abiertas o cerradas: dependiendo de la información que se necesite.
 - Parafrasear: repetir con diferentes palabras, verificar comprensión, sentirse escuchado...
 - Confrontar: señalar contradicciones.
 - Interpretar: enfocar el problema desde una perspectiva distinta.
 - Compartir la propia experiencia, analizar, informar...

C. Los procesos de toma de decisiones.

La toma de decisiones se propone como una responsabilidad básica de los asesorados, siendo en cambio, responsabilidad del asesor proveer la información relevante y de calidad, necesaria para la toma de decisiones. Y no debe entenderse como un proceso puntual, más o menos delimitado en el tiempo, sino como un proceso extenso temporalmente, que corre paralelo a la elaboración de proyectos y planes educativos, a su desarrollo, revisión y modificación y mejora. (Fernández Sierra, 2002)

5.1 Estrategias de Intervención

En un primer momento de iniciación del proceso, antes de la puesta en práctica del modelo de asesoramiento, el orientador/a podría realizar las siguientes tareas (Nieto, 1996):

- Realizar una valoración de las necesidades, capacidades y recursos con los que cuenta el centro.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

- Evaluar las prácticas de enseñanza – aprendizaje que se producen.
- Ayudar a establecer metas claras, objetivos y expectativas.
- Seleccionar o diseñar nuevas prácticas.
- Promover actitudes favorables al cambio, comprometer a los profesores/as y asignar roles de responsabilidad.
- Recomendar cambios organizativos en el centro.
- Diseñar y organizar algún tipo de tarea de formación de los profesores.
- Localizar recursos y proporcionar materiales.

En un segundo momento de desarrollo del proceso de asesoramiento podrá realizar estas otras tareas:

- Observación y análisis conjunto con el profesor/a de actividades de enseñanza – aprendizaje.
- Evaluar los resultados obtenidos durante y después del proceso.
- Proporcionar apoyo en la resolución de problemas y dificultades prácticas.
- Coordinar las sesiones de revisión que se realizan durante el proceso.

En cualquier caso, el orientador debe esforzarse para trabajar dentro de una relación de cooperación. Por eso debe ser el principal promotor y defensor de una dinámica de trabajo en equipo dentro de una escuela colaborativa. En este sentido el orientador/a, como asesor psicopedagógico, debe trabajar como facilitador de los procesos grupales, desempeñando el papel de observador participante del trabajo de equipos colaborativos del profesorado. El orientador, entonces, debe establecer un feedback con los miembros del equipo para mejorar el funcionamiento del mismo. Estas tareas exigen ser competente en las labores de observación y en los criterios para seleccionar adecuados planes de actuación. (Álvarez y Bisquerra, 2000)

Este procedimiento y estrategias de intervención permitirán llevar a cabo muchas las funciones de asesoramiento de los orientadores y otros profesionales de los Departamentos de Orientación y los Equipos de Orientación Educativa, en la estructura y organización de los centros en los que desarrollan su labor orientadora. En efecto, el modelo de asesoramiento que hemos presentado consiste en un proceso de ayuda a los mediadores (profesorado, tutores, familia, institución) para que pueda construir esquemas de conocimiento con la finalidad de que las representaciones que hagan de los procesos educativos sean más apropiadas. Para que esto sea posible, desde una óptica constructivista de los aprendizajes, debe producirse previamente un “desequilibrio cognitivo” por parte de los mediadores, mediante el cual se produce una toma de conciencia de sus insuficiencias para afrontar los retos que se les plantean. El proceso de asesoramiento debe proporcionar entonces una “reequilibrio posterior” y la adquisición de nuevos aprendizajes.

Desde luego que hace esto posible no está exento de dificultades, pero la concepción del orientador como agente de cambio y aprendizaje es un elemento clave en este proceso de construcción conjunta del conocimiento que permita pasar a la transformación del sistema educativo de forma colaborativa (Álvarez y Bisquerra, 2000)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

6. CONCLUSIÓN

Para Escudero (1999) el asesoramiento ha ido abandonando los modelos hegemónicos basados en la figura del asesor como técnico experto, para ir evolucionando hacia un modelo de asesoramiento más centrado en los procesos que en los contenidos, donde el asesor es más facilitador que experto, siendo su misión la de crear competencia y no dependencia. El asesor como agente de cambio, trabaja conjuntamente con los asesorados, ya sea actuando como mediador, colaborando en la identificación y solución de problemas o dinamizando los procesos de toma de decisiones de los asesorados.

Para ello, es necesario disponer de formación sobre cómo se construye y se ejerce la colegialidad, cómo se crean relaciones de colaboración en y con los centros educativos, cómo se conquista la credibilidad del asesor, ya sea orientador/a, miembro del E.O.E, inspector, etc., y por tanto, se transforma la marginalidad inicial e inevitable de su función y figura.

Mientras esto no se consiga, todos los profesionales dedicados al asesoramiento en el actual sistema educativo quedaremos relegados a actuaciones puntuales o de carácter prescriptivo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

BIBLIOGRAFÍA

- Basedas, F. (1979): El asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva constructivista. *Cuadernos de Pedagogía*, nº 159, Mayo.
- Escudero, J.M. (1999): *Acción psicopedagógica en educación secundaria: reorientando la orientación*. Málaga: Aljibe.
- Fernández Sierra, J. (1999): *Acción psicopedagógica en educación secundaria: reorientando la orientación*. Málaga: Aljibe.
- Hernández, F. (1991): El asesor en la educación. *Cuadernos de Pedagogía*, nº 191. Abril.
- Jiménez, R.A. (1997): *Modelos de acción psicopedagógica*. Málaga: Aljibe.
- Moreneo, C. y Solé, I. (1996): *El asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva profesional y constructivista*. Barcelona: Alianza.
- Murillo, A. y Riart, J. (1994): El Departamento de Orientación y Asesoramiento del centro. *Cuadernos de Pedagogía*, nº 229, Octubre.
- Nieto, J.M. (1993): *El asesoramiento pedagógico a los centros escolares. Revisión teórica y estudio de casos*. Murcia: Universidad de Murcia.

Autoría

- Nombre y Apellidos: María José Oncala Vidales
- Centro, localidad, provincia: Algeciras, Cádiz
- E-mail: mjoncala@hotmail.com